



002 — Nº 001715 HD



TESTAMENTO NUMERO CINCO.-

TESTAMENTO POR ESCRITURA Oñizada por NARCISA -
DOLores TANLOc RODRIGUEZ o

EN EL DISTRITO DE LA TIRGÜINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA. A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DOCE DEL MEDIO DIA,
ATTE MI NOTARIO DE ESTA PROVINCIA; ROMULO ENCARNACION
VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE -
IDENTIDAD Nº 32042812, CON REGISTRO UNICO DE CONTINUIDAD
TES Nº 10320428128; REGISTRO Nº 047, DEL COLEGIO DE -
NOTARIOS DE ICA; COMPARECE LA TESTADORA; NARCISA -
DOLores TANLOc RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 21541299; OCUPACIÓN SU CASA;
SUCERAGANTE; CON DOMICILIO EN URBANIZACION DIVINO MAESTRO
A-17, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

LA TESTADORA COMPARACE ACOMPAÑADA DE SUS TESTIGOS
TESTAMENTARIOS: 1) NATALI MARINA AVANAOLO CALLOS, CON
DNI Nº 30857967, DE OCUPACIÓN EMPLEADA, SOLTERA, RESIDENTE
EN RESIDENCIAL JARDIN C-09, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA; 2) MILAGROS HEISOL AGUILAR QUERADA,
CON DNI Nº 45944133; DE OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, SOLTERA,
DOMICILIO URBANIZACION LOS VINECOS, M.E.M. LOTE 4, DISTRITO
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA; A QUIENES HE IDENTIFICADO
CON SUS DOCUMENTOS PERSONALES; QUIENES PROCEDEN EN
EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES; Y EN PLENO USO DE
SUS FACULTADES MENTALES, CON CAPACIDAD LEGAL,
CONCERNIENTES A LO QUE SE OBLIGAN Y LIBERAN COMPLETAMENTE
A LO QUE DICE FE, SEGUN EL EXAMEN QUE CON TAL -



Propósito he redigado de conformidad con la Ley N° 27112, inciso 14, y 55 del Decreto Legislativo N° 1307, Ley del Notariado; y que expuso la Testadora que desea extender su Testamento, con manifestación de su última voluntad conforme a la siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DECLARO LLAMARME NARCISA DOLores TANLOC RODRIGUEZ, DE OCHENTA Y TRES AÑOS DE EDAD, NATURAL DE PÁMPA, ICA; CON DOS HIJOS, FLOR ESTHER GUACOTA MELCHORA CHACALTANA TANLOC y GLADYS DOLores CHACALTANA TANLOC. SEGUNDA: DECLARO que mi PADRE ANTONIO TANLOC ES FALLECIDO y mi MADRE MELCHORA RODRIGUEZ POMA, también FALLECIDA. TERCERA: DECLARO SER PROPIETARIA DEL inmueble ubicado en AVENIDA CETAHO NÚMERO 1015, COOPERATIVA DE VIVIENDA DIVINO MAESTRO LIMITADA, MZA A, LOTE 17, del Distrito, PROVINCIA y DEPARTAMENTO DE ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 11092463 del REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. CUARTA: ES VOLUNTAD DE LA TESTADORA DEJAR en HERENCIA el PRIMERA PISO del inmueble referido en la CLÁUSULA TERCERA a FAVOR de su HIJA GLADYS DOLores CHACALTANA TANLOC, DADO que el SEGUNDO piso está INTERDIZADO y se le ha TRANSMITIDO a FAVOR de mi HIJA FLOR ESTHER MELCHORA CHACALTANA TANLOC. HABIENDO LA TESTADORA EXPRESADO ESPONTÁNEAMENTE su VOLUNTAD EN PRESENCIA de LOS TESTIGOS NOMBRADOS, REUNIDOS en un solo ACTO de PRINCIPIO A FIN, se dio lectura al Testamento en forma CLARA y ESPONTÁNEAMENTE por el NOTARIO y por la TESTADORA. DURANTE la lectura y al final de cada CLÁUSULA, se averiguó, oyó y vió a la testadora, que lo CONTENIDO de este Testamento es la expresión de su última voluntad en lo que se publica de lo que dijo. Así como de HEDERA escrito yo el NOTARIO de mi Puño y letra el Testamento en su



002 — Nº 001716 HD

16

Integrados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1049 y Artículo 696 del Código Civil, dejando constancia que se —
adquirió a los comparecientes suare los efectos del —
Presente Testamento. El Notario deja constancia que
se ha testado en el Folio N° 001715 (Reverso) el
nombre de CHACAL lo cual se tiene por no puesto.
Concluyendo el Acto a las once del medio día con
Cincuenta y cinco minutos del mismo día. A las 11.

Delos Angeles Paredes



RM
ROMULO R. ENCARNACION VASQUEZ
ABOGADO NOTARIO DE ICA

30857967

43444133

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 074

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 005 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2,015; QUE OTORGA: DON NARCISA DOLORES TANLOC RODRIGUEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: RÓMULO ENCARNACIÓN VÁSQUEZ, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 2,015, FOLIO N° 015 AL FOLIO N° 016, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): GLADYS DOLORES CHACALTANA TANLOC, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21555593. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 038 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 981280, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL